

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2021-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 78/2021**

**TERCERO INTERESADO Y RECURRENTE:
PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Copia certificada del oficio número 1.1865/2021 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República.	---

Documental que se ordena agregar al presente asunto mediante proveído de cinco de octubre del año en curso, dictado en la **solicitud de atención prioritaria 1/2021, deducida de la controversia constitucional 78/2021. Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la copia certificada del oficio y el anexo de cuenta, de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, **en representación del Presidente de la República**, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, lo anterior, de conformidad a lo ordenado en proveído de cinco de octubre de dos mil veintiuno, dictado en autos de la **solicitud de atención prioritaria 1/2021, deducida de la presente controversia constitucional**, en el que, entre otras cuestiones, se ordenó formar la respectiva solicitud, a efecto de someterla a consideración del Tribunal Pleno de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la promovente como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente.

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2021-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 78/2021**

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵ y 9⁶, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM/EAM

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 80/2021-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 91191

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:52:13Z / 08/11/2021T18:52:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3f 83 29 c8 93 52 f7 e3 ae 22 49 3a 6a b1 18 28 e5 50 cc c9 68 04 cc c4 12 01 9c cf bc 28 4a 8b 8f 57 bf a2 58 71 85 d1 6d 6c b5 90 ce 46 14 f7 c7 37 8a 21 52 c7 2e d0 04 ff 3f 87 a5 4d 34 c3 71 1b c8 34 88 75 24 a5 9c e6 24 da 25 79 6c e5 bd e6 0c a0 5e ad fe 29 51 22 c8 2f 63 2a 7e 4e 8d 97 a3 3f 6f 3b 97 b7 b8 a7 fa 00 ee 3f 93 17 02 03 07 52 a7 2d ba 93 d1 18 66 a7 a9 49 d2 fd 16 cc e1 17 cb b0 da ed 3f c1 39 b3 4c 30 56 63 ad f9 9b ed 7d bb c8 b3 06 f9 fa 0e 1d 24 e9 80 9b 12 ce fe 4a 77 f3 f1 b8 e3 f7 c5 e0 d5 79 2e 8f 7b 47 00 40 43 bd 2e 97 84 9c ce ec 92 e4 4c 0d 11 8d 1b ff 39 b8 51 49 c7 fe ce a2 df fe 6f 50 7e b8 ad d1 fb c3 35 2a 3c 24 07 91 67 06 1a 27 c6 5e 24 ef 58 d8 71 1b 7b c9 60 7d 06 b4 d0 92 f1 60 72 f3 cd bc 0d 1e 18 28 a0 b6 41 c5 05			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:52:14Z / 08/11/2021T18:52:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:52:13Z / 08/11/2021T18:52:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4221582			
	Datos estampillados	CA350A6C7E33604D7356C9B8FA129E8B33B0705AF1E4D7F45A5B2AE2B8FCBFCD			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T18:58:31Z / 04/11/2021T12:58:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	46 a6 1e db 53 03 8d 9a b6 8b 37 6f 51 95 fc 62 44 78 0c 25 a1 21 c1 18 9c 32 8b 6f 16 0e 3e 24 99 26 7e b8 68 7e d4 09 fa a6 07 f0 53 cb ea a0 69 b8 67 88 c8 d3 a1 62 0d 6b e5 b1 12 5b ac 3e 6c 8d ff e2 bd 69 aa c4 c7 70 99 ca 28 39 d7 42 91 fd ee e7 2f 14 bf 8f b3 cd 30 ff ea 23 ee 2d 52 0f 18 28 96 3b 08 d5 13 67 92 7d cc e2 0d 80 cd 3a 3d 63 9f c5 72 90 23 35 50 fc 87 86 38 be c2 d1 76 c6 b1 ec 3a f5 eb 2f 99 10 da 0f 7c 4b 1a a6 f0 02 76 83 7c 7e 21 1e df 6c f0 4b 42 b2 e5 26 b2 81 01 ec 92 4a 21 db 8a 50 b5 6d b5 d7 84 aa aa 1d b4 b4 05 67 a7 88 df 25 c8 8e f3 21 3a 03 ed c5 33 6f 16 6a fa ee 30 25 62 d9 23 32 c4 ef 23 88 38 71 ca df a4 a0 0f 4c 14 dd 90 68 86 ba ac 46 81 d3 dc 07 7f 1e 0c b3 15 3c ee 41 c7 24 29 0a 7d 5e e3 c5 8c 48 2f 5d 59 be 9e bc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T18:58:31Z / 04/11/2021T12:58:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T18:58:31Z / 04/11/2021T12:58:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4211194			
	Datos estampillados	9D9FD4EA9B3A32722B5E69BDC3D1A4F0F4D6507CF490DB1B5DB3281062426956			